

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas

Auditoría de Desempeño: 2018-1-3890X-07-0445-2019

445-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de los subsidios otorgados por el CONACYT para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica a efecto de incrementar la productividad de las empresas, permitieron contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de las atribuciones que tiene el CONACYT respecto de la mitigación del cambio climático; el diseño programático y presupuestal del Pp U003; el análisis del Sistema de evaluación del Desempeño; la coordinación entre el CONACYT y la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático; el otorgamiento de subsidios a las empresas para proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico; la evaluación y seguimiento de los subsidios otorgados; el presupuesto autorizado y ejercido para llevar a cabo cada uno de los procesos mencionados; la rendición de cuentas y la evaluación del control interno institucional del CONACYT, así como el análisis sobre la contribución del programa para incrementar la productividad de las empresas mediante el otorgamiento de subsidios a proyectos de innovación tecnológica, y su vinculación con

la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. El alcance temporal de la revisión comprendió el ejercicio fiscal 2018.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Criterios Metodológicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de la política para el otorgamiento de subsidios a las empresas, y su contribución a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Antecedentes

El cambio climático se manifiesta en diversas transformaciones climáticas, como son el aumento de la temperatura media global, modificaciones en el patrón de precipitaciones, alza del nivel del mar y reducción de la criósfera y modificaciones en los patrones de eventos climáticos a extremos: también, es consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se originan en diversas actividades antropogénicas, principalmente derivadas de la quema de combustibles fósiles, del cambio de uso de suelo, de las actividades agrícolas y ganaderas, de residuos sólidos y de los desechos. Estas transformaciones climáticas están ocasionando efectos económicos, sociales y ambientales significativos.

El cambio climático, desde una óptica económica, puede entenderse como una externalidad negativa y que requiere por tanto la instrumentación de un conjunto de políticas públicas que permitan atender sus causas y consecuencias globales. Ello destaca la importancia de diseñar e instrumentar diversas estrategias de política pública que contribuyan a los procesos de adaptación al cambio climático y de mitigación de las emisiones de GEI.^{1/}

El cambio de clima en la Tierra es resultado del uso intensivo de la atmósfera terrestre como vertedero de emisiones de gases de efecto invernadero, la concentración especialmente del bióxido de carbono (CO₂) durante los últimos ciento cincuenta años de industrialización, superan las capacidades de captura de la biosfera. Las concentraciones de CO₂ han pasado de 270ppm (partes por millón) antes de la revolución industrial, a más de 380ppm en la actualidad, la más alta concentración registrada durante los últimos 650 mil años.^{2/}

En la Convención de las Partes (COP-3) integrantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), realizada en 1997 en Kyoto, Japón, se redactó el Protocolo de Kyoto, en la que se estableció una estructura general para los esfuerzos intergubernamentales encaminados a resolver el desafío del cambio climático, la cual consistió en crear dos grupos, el

^{1/} Medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático en América Latina y el Caribe, estudios del cambio climático en América Latina, CEPAL NACIONES UNIDAS y LA UNION EUROPEA, diciembre de 2015.

^{2/} Exposición de motivos del DECRETO por el que se expide la Ley General de Cambio Climático, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, del 6 de junio de 2012.

“Anexo I Países desarrollados y países en transición a una economía de mercado”, con el compromiso que de 2008 a 2012 redujeran, en promedio, 5.0% los volúmenes de emisiones de GEI respecto de sus niveles de 1990; y el “No Anexo I Países subdesarrollados”, en el que se incorporó México, los cuales no establecieron compromisos de reducción de emisiones, sólo para desarrollar el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INEGEI) y emitir Comunicaciones Nacionales sobre la emisión de los GEI.

Además, se establecieron compromisos para todas las partes, incluyendo los países del “No Anexo I Países subdesarrollados”, como es el caso de México, que consistieron entre otros, formular programas nacionales con medidas de mitigación.

En 1997, se estableció en México el Comité Intersecretarial para el Cambio Climático, bajo la coordinación de SEMARNAT, y en 1998 México firmó el Protocolo de Kyoto y lo ratificó en 2000, por lo que asumió los compromisos adquiridos mediante el protocolo y la CMNUCC.

En 2005, se publicó el decreto que instituyó una primera versión de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), conformada por cinco grupos de trabajo, presidida por la SEMARNAT, con el objetivo de “coordinar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), relativas a la formulación de las políticas nacionales para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, mediante la promoción del desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México (...)”.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se mandata que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. También se determina que “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable” y “llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general.”

En 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Cambio Climático (LGCC), en la que se establecieron las competencias y atribuciones en los tres órdenes de gobierno, así como los principios, instrumentos básicos y objetivos para la política de adaptación y mitigación al cambio climático, entre los que destaca la reducción de las emisiones nacionales, a través de políticas y programas, que fomenten la transición a una economía sustentable, competitiva y de bajas emisiones en carbono, incluyendo instrumentos de mercado, incentivos y otras alternativas que mejoren la relación costo- eficiencia de las medidas específicas de mitigación, disminuyendo sus costos económicos y promoviendo la competitividad, la transferencia de tecnología y el fomento del desarrollo tecnológico.

En 2016, los 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre ellos México, firmaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el que se incluye el número 13 “Acción climática. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

Por lo anterior, el Ejecutivo Federal estableció la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Visión 10, 20, 40, como el instrumento de planeación que define la visión de largo plazo y que además riges y orienta la política nacional.

El Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2014-2018 derivó de la LGCC y en su Objetivo 5. “Consolidar la política nacional de cambio climático mediante instrumentos eficaces y en coordinación con entidades federativas, municipios, Poder Legislativo y sociedad”, presenta la Estrategia 5.4 “Fortalecer esquemas e instrumentos de capacitación, investigación e información en materia de cambio climático”, mediante la línea de acción 5.4.9 “Fortalecer el Fondo Sectorial ambiental en CONACYT de acuerdo a las prioridades de investigación en cambio climático a nivel nacional, regional y local”.

La política pública de mitigación y adaptación al cambio climático es un compromiso transversal, para la cual el Estado mexicano instrumentó 55 programas presupuestarios, en el que se incluyó el Pp U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas”, en el que le otorgaron 0.2% (145.0 millones de pesos) respecto de los 61,457.8 millones de pesos asignados a la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

➤ *Pp U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas”*

El programa presupuestario U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas” se utiliza por primera vez en 2008 para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio fiscal 2009. Surge de una recomendación hecha por la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)* respecto a que, para el caso de México, es más benéfico otorgar a las empresas un subsidio directo en lugar de subsidios indirectos (estímulo fiscal) para estimular la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo experimental. En 2008, la Junta de Gobierno del CONACYT creó el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (conocido como Programa de Estímulos a la Innovación, PEI).

El PEI inició operaciones de manera formal con su primera Convocatoria en 2009 con tres modalidades: a) Innovación Tecnológica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (INNOVAPYME), b) Innovación Tecnológica para las Grandes Empresas (INNOVATEC) y c) Proyectos en Red Orientados a la Innovación (PROINNOVA). En las primeras dos modalidades, los proponentes pueden presentar proyectos de manera individual o en vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y/o Centros Públicos de Investigación (CPI). La tercera modalidad está destinada exclusivamente a propuestas y proyectos que se presenten en vinculación con al menos dos IES y/o CPI. A partir de 2016, el programa cambia de nombre por el de U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas”.

Desde sus inicios en 2009 y hasta 2018, el Programa ha generado inversión en innovación por 55,212,957,752 millones de pesos, de los cuales 47.0% provenían de recursos públicos y el resto (53.0%) de recursos privados. Mediante el PEI se han apoyado 6,463 proyectos en todas las entidades federativas, en su mayoría de la micro, pequeña y mediana empresas.

En el artículo 3, fracción XXIII, párrafos segundo y tercero, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, se dispuso que en “Los Anexos (...) 16 (...) de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de (...) la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. (...) Dichos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo”. En ese anexo, se estableció la instrumentación de 55 programas presupuestarios por un monto de 61,457,819.9 miles de pesos, de los cuales, la ASF revisó 22 (40.0%) programas, a los que se les asignó un presupuesto de 15,515,928.1 (25.2%) miles de pesos. De este monto, al programa presupuestario U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas”, objeto de esta auditoría, se le autorizaron 145,050.7 miles de pesos, que representaron 0.2% del total aprobado a la estrategia transversal.

Se identificó que con el programa se atendería el problema público de la reducida inversión empresarial a nivel nacional en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que limita la maduración de tecnologías desarrolladas por las empresas y su contribución para la transformación de México en una sociedad del conocimiento, debido, entre otras causas, a la falta de financiamiento, que es a menudo un obstáculo importante a la innovación de las empresas; a que las actividades de innovación además de demandar grandes sumas de capital son riesgosas e inciertas y presentan fallas de mercado, y a que las empresas no tienen suficientes incentivos para invertir en la innovación.

Para atender esta problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018, se autorizó al CONACYT la operación del Pp U003, a efecto de llevar a cabo el otorgamiento de subsidios a las empresas para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, mediante la emisión de las convocatorias y recepción de solicitudes; la evaluación de las propuestas recibidas, la formalización de los proyectos aprobados y la ministración de recursos, así como la evaluación y seguimiento de los subsidios otorgados, para lo cual se ejercieron 1,617,601.1 miles de pesos en ese año, cantidad 4.8% menor a la aprobada de 1,700,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con el artículo 2, fracción LII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios se definen como las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El objetivo del Pp U003, consiste en el otorgamiento de subsidios complementarios a las empresas que llevan a cabo el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y permitan la maduración tecnológica de los proyectos apoyados, fomentando esencialmente el impulso a las empresas y el fortalecimiento entre éstas y las instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación públicos nacionales.

Con la fiscalización del Programa presupuestario U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas”, a cargo del CONACYT, se verificó que en 2018, presentó deficiencias en el diseño de la política de innovación tecnológica en materia de cambio climático; no se coordinó

con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático; no contó con una metodología para la clasificación, evaluación y seguimiento de los proyectos asociados al cambio climático, y careció de una métrica para la evaluación de los resultados de los proyectos vinculados a la estrategia transversal, por lo que desconoció su contribución a la solución de la problemática, tal como se presenta en los 13 resultados siguientes.

Resultados

1. *Diseño de la política de innovación tecnológica y su correspondencia con la política de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático*

En relación a la vinculación nacional, se verificó que, en 2018, existió una alineación entre el PND 2013-2018 y los programas derivados de éste con la MIR del Pp U003 en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación, así como en la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, objetivo que se retoma en el nivel de Fin de la MIR.

Respecto del cambio climático, con el análisis del PND 2013-2018 y de los programas que se derivaron de éste, se verificó que no existe una secuencia lógica para vincular el enfoque transversal de cambio climático con el Pp U003, debido a que en el PND 2013-2018 el tema del cambio climático está desarrollado en el Objetivo 4.4, Estrategia 4.4.3, “Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono”, mientras que el CONACYT y sus actividades sustantivas están vinculadas con el Objetivo 3.5 “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”.

Con la revisión del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, se constató que no guarda relación con el tema del cambio climático, por lo que no se puede relacionar con el PND 2013-2018 en esta materia, la única vinculación entre ambos documentos está determinado por el Objetivo 6 del PSE 2013-2018, orientado a impulsar la educación científica y tecnológica, por lo que no se puede realizar un seguimiento detallado de las acciones de gobierno en el enfoque transversal de los recursos para la adaptación y mitigación del cambio climático.

Del análisis del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2014-2018, se identificó que se menciona la temática del cambio climático, y de una alineación en esta materia con los programas sectoriales de turismo y de medio ambiente y recursos naturales, que no tienen relación con la operación del Pp U003, ya que según consta en su propia MIR, sólo se relaciona con el objetivo 6 del PSE 2013-2018.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT remitió los oficios H0000/515-M/2019, H0000/516-M/2019, H0000/517-M/2019, H0000/518-M/2019 y H0000/519-M/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, dirigidos a las direcciones adjuntas de centros de investigación, posgrado y becas; desarrollo científico, desarrollo regional y desarrollo tecnológico e innovación, respectivamente, en los cuales se les informa que “en caso de que se les asignen recursos específicos mediante los anexos transversales incorporados en el

Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán llevar a cabo las acciones pertinentes en el ámbito de su competencia”; al respecto, la ASF determinó que la observación persiste, en tanto la instrucción dirigida a las diferentes áreas del CONACYT se incorpore en sus documentos organizacionales y procedimientos.

2018-1-3890X-07-0445-07-001 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de mantener la operación del Programa presupuestario U003 en la estrategia transversal, documente y justifique su vinculación con los programas sectoriales y/o especiales que correspondan, a fin de que exista una secuencia lógica con el enfoque transversal de cambio climático, y permita realizar un seguimiento detallado de las acciones de gobierno en el enfoque transversal de los recursos para la adaptación y mitigación del cambio climático y atender los señalado en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. *Atribuciones respecto de la política pública de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.*

Se verificó que, en 2018, el CONACYT contó con atribuciones conferidas en la Ley de Ciencia y Tecnología para el fomento de proyectos que se propongan lograr un uso racional, más eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales, lo que está relacionado con la materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Se identificó que, conforme a la Ley General de Cambio Climático, el CONACYT puede ser convocado por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) a participar en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de competencia del Consejo, como la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Asimismo, se observó que la CICC tiene la atribución para proponer y apoyar estudios y proyectos de innovación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, vinculados a la problemática nacional de cambio climático, así como difundir sus resultados, que son materia del CONACYT, por lo que se considera que tiene atribuciones para participar en la Política Nacional de Cambio Climático en lo relacionado con la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Con la revisión de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se constató que no contenía atribuciones específicas en materia de adaptación y mitigación del cambio climático. Respecto de sus instrumentos reglamentarios y organizacionales, se constató que el CONACYT no estableció las facultades, funciones y responsables para dar cumplimiento a lo establecido en la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, con el propósito de dar seguimiento y evaluar el impacto de dicha estrategia.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer a la entidad fiscalizada los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT informó a la ASF que “la modificación a la Estructura Programática para el

ejercicio 2020 considera la eliminación del Pp U003, sin embargo, la presente administración dará continuidad a los apoyos vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico, a través de apoyos que se otorguen mediante las líneas estratégicas del Pp F003 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado, lo cual permitirá cumplir con los compromisos del Gobierno Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Por tal motivo, la eliminación del Programa U003, no implica la disminución o desaparición de convocatorias dirigidas a las empresas que realizan Investigación y Desarrollo Tecnológico, las cuales se atenderán desde el Programa F003 y que permitirá incrementar la realización de proyectos específicos de investigación científica y modernización, innovación y desarrollos tecnológicos. Derivado de lo anterior, se considera innecesario hacer modificaciones a su Estatuto Orgánico y Manual de Organización, en virtud de la eliminación del Pp U003”.

La ASF determinó que realizar modificaciones en el Estatuto Orgánico y/o en el Manual de Organización, a efecto de armonizarlos con las disposiciones establecidas en la Ley General de Cambio Climático, permitirá que los órganos y unidades correspondientes cuenten con atribuciones para la implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos que se vinculen con la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, con independencia de si se opera mediante el Pp U003 o de otros programas, por lo que la observación subsiste.

2018-1-3890X-07-0445-07-002 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de mantener la operación del Programa presupuestario U003 en la estrategia transversal, revise y modifique su Estatuto Orgánico y su Manual de Organización, a efecto de armonizarlo con las disposiciones precedentes establecidas en la Ley General de Cambio Climático, a fin de que los órganos y unidades correspondientes cuenten con atribuciones para la implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos que vincule con la estrategia transversal de los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, y dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley General de Cambio Climático.

3. *Diseño del Programa presupuestario U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas”.*

En 2018, la CONACYT contó con la MIR del Programa presupuestario U003. La modalidad del Pp es la U “Otros subsidios”, la cual debe estar orientada “para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios”. Se determinó que las actividades establecidas por el CONACYT son congruentes con lo registrado en su clasificación programática, en términos del desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.

Se constató que en el “Documento descriptivo del Diseño del Pp U003 Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación”, el problema que se pretende atender es la reducida inversión empresarial a nivel nacional en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación limitando la maduración de tecnologías desarrolladas por las empresas y su contribución para la transformación de México en una sociedad del conocimiento, debido a la

falta de financiamiento, a que las actividades de innovación además de demandar grandes sumas de capital son riesgosas e inciertas y presentan fallas de mercado, las empresas no tienen suficientes incentivos para invertir en la innovación, además de que en el país existe un bajo nivel de inversión privada orientada a actividades y proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, sin embargo, no se cuantificó la necesidad de inversión en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ni la cantidad de proyectos que no logran la maduración de tecnologías respecto del total nacional, para precisar el tamaño del problema por atender, ni se logró identificar un análisis con evidencia cuantitativa y cualitativa sobre su vinculación con la problemática de los efectos del cambio climático.

Como resultado del análisis comparativo entre las causas y los efectos señalados por el CONACYT en el árbol del problema, se considera que guardan correspondencia, sin embargo, no se identificaron las causas ligadas a los efectos del enfoque transversal del cambio climático, en tanto que el Pp U003 se encontraba en el Anexo 16 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2018, por lo que la inclusión de este enfoque era obligatoria.

Como resultado del análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario U003, la ASF determinó que fue adecuada, debido a que los objetivos de los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin guardaron una relación causa-efecto, de manera ascendente, ya que todos los objetivos se enfocaron a impulsar la educación científica y tecnológica, mediante el logro de un mayor grado de maduración tecnológica de los proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de las empresas constituidas legalmente en México.

En cuanto a la lógica horizontal, se determinó que los 13 indicadores establecidos en la Matriz fueron consistentes en su denominación y método de cálculo, y adecuados para medir el avance de cada uno de sus objetivos, sin embargo, no se identificaron objetivos, indicadores, ni metas referentes a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático vinculados con la estrategia transversal del Anexo 16 del PEF, por lo que no son útiles para la evaluación en esta materia.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT remitió los oficios H0000/515-M/2019, H0000/516-M/2019, H0000/517-M/2019, H0000/518-M/2019 y H0000/519-M/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, dirigidos a las direcciones adjuntas de centros de investigación, posgrado y becas; desarrollo científico, desarrollo regional y desarrollo tecnológico e innovación, respectivamente, en los cuales se les informa que “en caso de que se les asignen recursos específicos mediante los anexos transversales contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán llevar a cabo las acciones pertinentes en el ámbito de su competencia”; al respecto, la ASF determinó que la observación persiste, en tanto la instrucción dirigida a las diferentes áreas del CONACYT esté incorporada en sus documentos organizacionales y procedimientos.

2018-1-3890X-07-0445-07-003 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de mantener el Pp U003 en la estrategia transversal, formule un diagnóstico preciso acerca de la problemática que se pretende atender con el Pp U003, e incluya en el análisis la temática del cambio climático, para identificar la forma en que el programa buscará contribuir a la solución del problema del cambio climático, a fin de dar cumplimiento al numeral III.2 Etapas de la Metodología de Marco Lógico de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-3890X-07-0445-07-004 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de mantener el Pp U003 en la estrategia transversal, rediseñe el árbol del problema y diagrame las causas ligadas a los efectos diferenciados del enfoque transversal del cambio climático y poder identificarlas, a efecto de identificar las causas y los efectos de la problemática por atender y de dar cumplimiento al numeral V.1 Enfoques Transversales de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-3890X-07-0445-07-005 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de mantener el Pp U003 en la estrategia transversal, formule objetivos, indicadores y metas referentes a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, a efecto de evaluar la contribución específica del programa y de atender lo dispuesto en el numeral V.1 Enfoques Transversales, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. *Diseño de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.*

La ASF verificó que, en 2018, el diseño de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, reglamentarios del Pp U003 “Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas”, no atendió lo relativo a la identificación de mecanismos de coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; y no se elaboraron criterios, reglas u obligaciones para reportar el ejercicio de los recursos en los informes trimestrales.

Se identificó que los Lineamientos PEI no contienen una metodología para la clasificación, aprobación y entrega de los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

El CONACYT informó que “una vez seleccionados los proyectos por el Comité Técnico y avalados los elegidos por los Subcomités Estatales, el Secretario Ejecutivo hace una búsqueda de palabras claves en los proyectos para determinar aquellos que son considerados para los recursos asignados a combatir el cambio climático”, sin que se cuente con la formalización para aplicar este criterio para vincular los proyectos apoyados con los recursos asignados en la estrategia transversal, ni se tenga la certeza de que este criterio corresponda a la definición de adaptación y mitigación señalada en el artículo 3 de la Ley General de Cambio Climático, por lo que se compromete su debida clasificación, seguimiento, evaluación, difusión y aplicación de los recursos asignados para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT informó que en términos del artículo 75 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y por lo que respecta a la Dirección de Administración Presupuestal y Financiera, envió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de forma trimestral los informes sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública correspondientes al ejercicio 2018 en tiempo y forma...”. Al respecto, la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación no señala una omisión en la entrega de los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública, sino la falta de la obligación para su entrega en los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, por lo que la observación persiste.

2018-1-3890X-07-0445-07-006 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología incluya en los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, mecanismos o disposiciones para asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, a efecto de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como criterios, reglas u obligaciones para reportar el ejercicio de los recursos en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta al Congreso de la Unión, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75, fracciones VII y X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-3890X-07-0445-07-007 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de mantener el Pp U003 en la estrategia transversal de cambio climático, incluya en los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, una metodología para la clasificación, aprobación y entrega de los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, a efecto de asegurar su seguimiento, evaluación y difusión, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. *Coordinación entre el CONACYT y la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.*

Se verificó que en el ejercicio 2018, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) no convocó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para tratar asuntos de su competencia relacionados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por lo que no ejerció sus atribuciones para proponer y apoyar estudios y proyectos de innovación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, vinculados a la problemática nacional de cambio climático, y por lo tanto, para la difusión de sus resultados.

Se constató que al no existir una coordinación entre la CICC y el CONACYT para la operación del Pp U003, las actividades realizadas por éste carecieron de un diagnóstico, de planificación, y de instrumentos de medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación que permitiera definir la contribución del CONACYT en la materia, por lo que se considera que no se ejecutaron en el marco de la Política Nacional del Cambio Climático.

Se determinó que la falta de coordinación para la implementación de la Política Nacional de Cambio Climático, incrementa el riesgo de la duplicidad de acciones o de áreas prioritarias sin atención gubernamental, deteriora el derecho humano a un medio ambiente sano y demás derechos ambientales tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y coloca en entredicho no sólo la gobernanza climática nacional, toda vez que nuestro país participa en tratados y convenios internacionales, lo que compromete el cumplimiento de los instrumentos diseñados, como la contribución nacionalmente determinada, y la Estrategia de Medio Siglo (EMS) para dar cumplimiento al Acuerdo de París.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT informó a la ASF que “si bien es cierto que el artículo 46 de la LGCC establece que la CICC convocará, entre otros, al CONACYT a para participar en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia, (...) en el 2018, no fue convocado por esta Comisión”, sin embargo, la observación prevalece, debido a que debe establecer mecanismos de coordinación que le permitan reportar sus contribuciones en materia de cambio climático.

2018-1-3890X-07-0445-07-008 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos de coordinación con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, para que, en caso de recibir recursos para la Estrategia Transversal de cambio climático, cuente con instrumentos de planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación que le permitiera definir su contribución a la adaptación y mitigación del cambio climático y atender los señalado en el artículo 46 y 47, fracción VII, de la Ley General de Cambio Climático, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. Recepción de las solicitudes y evaluación de los proyectos

Con la revisión de la Base de datos “Padrón de Beneficiarios 2018”, se constató que el CONACYT financió 503 proyectos de innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas por un monto de 1,594.3 millones de pesos, de los cuales, según el criterio aplicado por el CONACYT (ver resultado 4) 39 (7.7%) fueron vinculados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por un monto de 131.9 millones de pesos, que representaron el 8.3% de los recursos otorgados al Pp U003. Con la revisión de la Plataforma, se verificó el registro de las solicitudes por parte de las empresas beneficiarias, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN
VINCULADOS CON LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, 2018

Núm.	Sujetos de apoyo	Palabra clave*	Requisitos Solicitud	Calificación mínima de 75 de 100
1	Innovación y Control Ambiental S.A. de C.V.	"Biomasa"	✓	87.1
2	MG. Arquitectura Sustentable, S.A. de C.V.	SCIÁN 221**	✓	93.6
3	Sistemas Box, S.A. de C.V.	"Cambio climático"	✓	82.8
4	Greenlife Systems S.A. de C.V.	Energía	✓	84.9
5	Innovaweb S.A. de C.V.	SCIÁN 222	✓	85.8
6	Caru Ardica S.A. de C.V.	"Aerogenerador"	✓	86.9
7	Movil Solar S.A. de C.V.	Energía	✓	89.5
8	Ingeniería y Mecatronica S.A. de C.V.	"Aerogenerador"	✓	93.5
9	Suministros Industriales del Mayab, S.A. de C.V.	Energía	✓	87.3
10	Integridad de Infraestructura del Pacifico S.A. DE C.V.	Energía	✓	85.7
11	Diseño e Ingeniería Sustentable S.A. DE C.V.	Energía	✓	80.0
12	Equantica de Mexico S.A. DE C.V.	SCIÁN 221	✓	84.8
13	Sunpower Corporation Mexico S. de R.L. de C.V.	"Solar"	✓	79.2
14	Soluciones Energéticas Sustentables Ecoenergía SAPI de C.V.	Energía	✓	90.9
15	Polybio S.A.P.I. de C.V.	"Biodegradable"	✓	94.3
16	Cuvisar S.A. de C.V.	Energía	✓	85.8
17	Trafos SLP, S.A.P.I. de C.V.	Energía	✓	82.5
18	Tradu Sapi de C.V.	Energía	✓	80.6
19	Cielo Verde Technology SAPI de C.V.	Energía	✓	90.2
20	Ocean Green de Progreso S. A. de C. V.	SCIÁN 562	✓	85.7
21	Grupo R2O S de RL de C.V.	Energía	✓	93.7
22	Lorean Energy Group, S.A.P.I. de C.V.	Energía	✓	97.0
23	Integradora Agropecuaria y Pesquera de Palenque, S.P.R. de R.L.	"Tratamiento de agua"	✓	98.2

Núm.	Sujetos de apoyo	Palabra clave*	Requisitos Solicitud	Calificación mínima de 75 de 100
24	Constructora en Ingeniería Sustentable del Centro S.A de C.V	Energía	✓	86.4
25	Kelmek Servicios Innovadores S.A. de C.V.	"Solar"	✓	93.4
26	Modulo Solar S.A. de C.V.	Energía	✓	88.0
27	Ahe Alta Tecnología, S.A. de C.V.	"Solar"	✓	86.7
28	Profiq S.A. de C.V.	SCIÁN 562	✓	90.3
29	Cinovatec S.A. de C.V.	Energía	✓	98.7
30	Solara Industries S.A. de C.V.	Energía	✓	95.3
31	Inventive Power S.A.P.I. de C.V.	Energía	✓	89.1
32	Solar Dmi S.A. de C.V.	"Tecnología limpia"	✓	84.2
33	Gea ambiental S. A. de C. V.	SCIÁN 222	✓	89.5
34	Zona Creativa e Innovaciones en ti, S.A. de C.V.	Energía	✓	90.7
35	Innovatronics S de RL de C.V.	"Solar"	✓	92.5
36	Aqqua E&D, S. de R.L. de C.V.	Energía	✓	91.0
37	Ecotecnología AL, S.A. de C.V.	SCIÁN 562	✓	92.6
38	GCC Cemento S.A. de C.V.	Energía	✓	86.8
39	Styropek México S.A. de C.V.	"Biodegradable"	✓	90.6

Fuente: Elaborado por la ASF con base en las solicitudes y las evaluaciones cargadas en la Plataforma del PEI.

*El CONACYT informó que “una vez seleccionados los proyectos por el Comité Técnico y avalados los elegidos por los Subcomités Estatales, el Secretario Ejecutivo hace una búsqueda de palabras claves en los proyectos para determinar aquellos que son considerados para los recursos asignados a combatir el cambio climático”.

** Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, el 221 corresponde a “Generación, transmisión y suministro de energía eléctrica”, el 222 a “Agua y suministro de gas por ductos al consumidor final” y el 562 a “Manejo de desechos y servicios de remediación”.

Con la revisión *in situ* de la Plataforma Electrónica del PEI, se verificó que las solicitudes de los 39 proyectos vinculados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, fueron incorporadas por las empresas solicitantes de los subsidios en dicha plataforma. Se constató que los 39 proyectos fueron evaluados por el CONACYT, cuyo dictamen avaló el cumplimiento de requisitos de la convocatoria, y su calificación mínima fue de 75 puntos.

7. Formalización de los proyectos aprobados y ministración de recursos

Se constató que, en 2018, el CONACYT financió 503 proyectos de innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas por un monto de 1,594.3 millones de pesos, de los cuales, 39 (7.7%) fueron vinculados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por un monto de 131.9 millones de pesos, que representaron el 8.3% de los recursos otorgados por el Pp U003.

Con la revisión in situ de la Plataforma Electrónica del PEI, se verificó que los 39 proyectos que, según el CONACYT, estaban vinculados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, contaron con la vigencia en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, acreditaron la documentación solicitada por el CONACYT, referente al Comprobante de Domicilio de la empresa, el Dictamen final, positivo y vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cumplimiento de Obligaciones Fiscales), la Identificación oficial del representante legal, y la Constancia de Situación Fiscal, los 39 proyectos también contaron con el Convenio de Asignación de Recursos firmado entre las empresas y el CONACYT.

8. *Evaluación y seguimiento de proyectos.*

Se verificó que, en 2018, el CONACYT financió 503 proyectos de innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas por un monto de 1,594.3 millones de pesos, de los cuales, 39 (7.7%) fueron vinculados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por un monto de 131.9 millones de pesos, que representaron el 8.3% de los recursos otorgados por el Pp U003.

Con la revisión de la Plataforma del PEI, se verificó que, en cuanto a las visitas de seguimiento, de los 39 proyectos asociados a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, 15 (38.5%) fueron evaluados por el CONACYT, de acuerdo con la muestra realizada por el ente fiscalizado para determinar las visitas de seguimiento.

Se constató que la empresa “Móvil Solar S.A. de C.V.” obtuvo un resultado “no satisfactorio-rescisión”, debido a que el sujeto de apoyo no remitió la información necesaria para que el CONACYT realizara la visita in situ, por lo que se rescindió el convenio y se turnó a la Unidad de Asuntos Jurídicos para gestionar el reintegro del 100.0% de los recursos, como consta en el oficio DIRINNOV/D4000/1955/18 del 15 de octubre de 2018, estatus que se mantenía al cierre de la auditoría.

Se constató que para las empresas “Kelmek Servicios Inovadores S.A. de C.V.” y “Aqqua E&D, S. de R.L. de C.V”, el dictamen fue “no satisfactorio-condicionado”, debido a que existían deficiencias en el desarrollo del proyecto; sin embargo, se podían subsanar, por lo que se les permitió continuar; el primer caso concluyó con un dictamen técnico aprobado y se encontraba en proceso de cierre, el segundo obtuvo un dictamen aprobatorio, pero se encontraba en proceso de envío a la Unidad de Asuntos Jurídicos, debido a un subejercicio no reintegrado de 1,460.9 miles de pesos de los 7,696.9 miles de pesos que se le otorgaron, lo que se comprobó con el aviso mediante correo electrónico dirigido a la empresa del 30 de mayo de 2019, estatus que se mantenía al cierre de la auditoría.

Se verificó que la evaluación para la empresa “Zona Creativa e Innovaciones en ti, S.A. de C.V.” obtuvo un dictamen “no satisfactorio-terminación anticipada”, debido a que no existía evidencia suficiente para determinar que el proyecto se completaría conforme a lo establecido y en el tiempo definido en la propuesta, por lo que se terminó anticipadamente, y se reintegraron 755.2 miles de pesos de los 1,987.6 que le fueron asignados, lo cual se comprobó con la transferencia electrónica número 7758922923 a favor del CONACYT.

Se comprobó que las 11 empresas restantes que fueron evaluadas mediante la visita in situ obtuvieron un dictamen satisfactorio, debido a que el avance del proyecto se correspondía con lo programado, lo que fue verificado mediante los dictámenes técnicos realizados por CONACYT.

En cuanto a la entrega de los informes técnicos y financieros, se verificó que las 35 empresas que tenían la obligación de entregarlos, cumplieron con el requerimiento del CONACYT, en atención a lo dispuesto en los Convenios de Asignación de Recursos.

Respecto de la evaluación técnica, se verificó que de los 39 proyectos, 30 (76.9%) obtuvieron un dictamen técnico “en tiempo/aprobado”, 1 (2.6%) “fuera de tiempo/aprobado”, la entrega fuera de tiempo no ameritó amonestación; 2 (5.1%) “en tiempo/no aprobado/no imputable”, lo cual no ameritó amonestación; 1 (2.6%) “terminación anticipada/no aprobado/imputable”, lo que ameritaba la amonestación de 1 punto para futuras convocatorias; y 5 (12.8%) no contaron con un dictamen técnico, debido a que los proyectos ya no estaban en operación.

En cuanto al cierre de los proyectos, se constató que, de los 39 proyectos, 3 (7.7%) fueron turnados a la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el primer caso se debió a que la empresa proporcionó información falsa sobre su domicilio, en el segundo caso el beneficiario como consta en los oficios DIRINNOV/D4000/1955/18 del 15 de octubre de 2018; DADTI/D0000/022/2019 del 12 de febrero de 2019; y DADTI/D0000/054/2019 del 18 de febrero de 2019; 1 (2.6%) reintegró el 100.0% de los recursos, como consta en la transferencia electrónica 7953235152; 1 (2.6%) tuvo terminación anticipada; 2 (12.8%) mantenían el estatus “para jurídico”, lo que se comprobó mediante los avisos por correo electrónico del 30 de mayo de 2019 (Aqcuia E&D, S. de R.L. de C.V.) y del 22 de mayo de 2019 (Ecotecnología AL, S.A. de C.V.).

Los 32 (82.0%) restantes mantenían el estatus “para carta de cierre”, pero no se pudo verificar el proceso. Con la Nota Informativa del 26 de junio de 2019, el CONACYT indicó que “a la fecha, el proceso de Cierre de los proyectos que cumplieron con la entrega de Informes Técnicos y Financieros se encuentra en el estatus Técnicamente evaluado y Financieramente validado. (...) los proyectos que a la fecha cumplieron normativamente, tanto técnica y financieramente, procedería la expedición y entrega de la Carta de Cierre.

Sin embargo, este proceso no se ha llevado a cabo debido a que, para poder emitir la Carta de Cierre, los proyectos primero deben ser sometidos a los Órganos Colegiados del Programa, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Innovación. El subcomité de Evaluación Nacional (SEN) recomienda el tipo de Cierre, mientras que el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) lo autoriza. Los dos Órganos no han sesionado, por lo que no se ha procedido al Cierre correspondiente de los proyectos. (...) en dichas cartas de cierre se describe si los proyectos son acreedores a los puntos acumulables que marca la Normatividad del Programa, (...) mismo que se describe en la Carta de Cierre que se entrega al Sujeto de Apoyo”.

Las amonestaciones con puntos negativos para futuras convocatorias y la entrega de las Cartas de Cierre no pudo ser verificado, debido a que el Subcomité de Evaluación Nacional (SEN), que recomienda el tipo de Cierre, y el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación lo autoriza, no habían sesionado a la conclusión del presente informe.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT informó que la sesión para el cierre de proyectos no tiene fecha ni plazo establecido, por lo que se considera que al momento no se ha contravenido ninguna norma del Programa”, al respecto, la ASF no ha podido verificar la amonestación de las empresas que incurrieron en faltas, ni las evaluaciones para llevar a cabo los procesos de cierre, por lo que la observación persiste hasta que el ente fiscalizado acredite dichos procesos.

2018-1-3890X-07-0445-07-009 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente las acciones necesarias para que el Subcomité de Evaluación Nacional (SEN) y el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) sesionen, a fin de concluir con el proceso de cierre de los proyectos reportados como concluidos al 31 de diciembre de 2018, y atender lo dispuesto en los numerales 3.5.1 y 3.5.2, de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Innovación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

9. *Contribución de los resultados de los proyectos de investigación financiados por el CONACYT a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.*

Se verificó que, en 2018, el CONACYT contó con la metodología Technology Readiness Level para determinar el incremento en la maduración tecnológica de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; de los 39 proyectos financiados mediante el Pp U003 “Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas” que según el ente fiscalizado estuvieron vinculados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, 31 (79.5%) lograron los resultados esperados, en tanto que escalaron su nivel de maduración tecnológica; en 5 casos, no se reportaron resultados, debido a que 1 fue rescindido, 1 reintegró el 100.0% de los recursos, y 3 se turnaron a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Con el análisis de los resultados alcanzados por los proyectos subsidiados, se constató que contribuyeron a la generación nuevos productos, procesos y/o servicios, con la finalidad de promover la maduración de tecnologías desarrolladas por las empresas, lo que a su vez puede contrarrestar la reducida inversión empresarial en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, sin embargo, el ente fiscalizado no acreditó que la clasificación

correspondiera con la definición de adaptación y mitigación señalada en el artículo 3, de la Ley General de Cambio Climático, ni que los resultados obtenidos contribuyeran a reducir la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático.

Con la revisión de las evaluaciones y de los informes técnicos, no se logró identificar una metodología específica para la medición de los resultados de los proyectos financiados por el CONACYT vinculados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, que permitiera conocer su contribución en la estrategia transversal.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT informó a la ASF que “no existe un mecanismo particular para los proyectos referentes al Cambio Climático, sin embargo, estos proyectos son evaluados y apoyados, en su caso, mediante la normatividad correspondiente, por lo que, al momento de realizar la revisión final, se utiliza la misma normativa aplicable a todos los proyectos que se vieron beneficiados por el Programa”, por lo que la observación referente a la falta de una metodología específica para evaluar los resultados de los proyectos vinculados a la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático persiste.

2018-1-3890X-07-0445-07-010 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente una metodología específica para evaluar los resultados de los proyectos vinculados a la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, a fin de que permita su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo que corresponda y las políticas públicas derivadas del mismo, y atender lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. *Ejercicio de los recursos*

Con la revisión de la Base “Padrón de Beneficiarios 2018”, se constató que el CONACYT financió 503 proyectos de innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas por un monto de 1,594,293.8 miles de pesos, de los cuales, 39 (7.7%) fueron vinculados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por un monto de 131,907.6 miles de pesos, que representaron el 8.3% de los recursos otorgados por el Pp U003.

En cuanto a la Cuenta Pública 2018, se verificó que el CONACYT reportó un ejercicio de 1,617,601.1 miles de pesos en el Pp U003, monto inferior en 82,398.9 miles de pesos (4.8%) respecto del presupuesto programado; con la revisión de la Base “Padrón de Beneficiarios 2018”, se constató que el CONACYT financió 503 proyectos de innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas por un monto de 1,594.3 millones de pesos. Respecto de la diferencia de 82,398.9 miles de pesos se identificó que se debió a reducciones líquidas, lo que se comprobó con los folios de afectación presupuestaria. Se identificó una diferencia de 23,307.3 miles de pesos entre lo reportado en la Cuenta Pública 2018 y la base de datos “Padrón de beneficiarios 2018”, sin que el CONACYT proporcionara la evidencia documental que justificara las causas de la misma.

Respecto del ejercicio del presupuesto del Anexo 16, el CONACYT no acreditó las causas entre la diferencia del presupuesto programado y ejercido por 14,180.1 miles de pesos. Asimismo, se constató que de la comparación entre el Estado del ejercicio al 31 de diciembre de 2018 y la “Base cambio climático”, existió una diferencia por 1,036.9 miles de pesos más que lo reportado como ejercido, que no fue acreditada por el CONACYT, en contravención del artículo segundo, numeral 9, norma cuarta “Información y Comunicación”, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Con el análisis de las cuentas por pagar y de las facturas, se comprobó que las cantidades solicitadas y pagadas fueron consistentes, asimismo, con la verificación de los comprobantes fiscales, se constató que fueron certificados por el Servicio de Administración Tributaria, sin embargo, el CONACYT no acreditó el ejercicio del gasto por medio de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas a favor de los beneficiarios, en contravención del artículo 73, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT proporcionó las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes al Pp U003; sin embargo, con su revisión no se pudo constatar que correspondieran a los 39 proyectos que la entidad asoció a la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Respecto a la diferencia detectada entre el ejercicio del presupuesto reportado en la Cuenta Pública 2018 y la base de datos “Padrón de beneficiarios 2018” por 23,307.3 miles de pesos, el CONACYT envió un archivo en Excel denominado “Base Comparativo Padrón Cuenta Pública”, donde se muestra que se debió a datos no reportados en el Padrón de Beneficiarios del PEI 2018, por concepto de reintegros al 100% de 3 proyectos por 11.8 miles de pesos, gastos de operación por 47.3 miles de pesos, y a reintegros solicitados a la Dirección de Innovación por 35.9 miles de pesos, sin que se proporcionara la información fuente que lo acreditara.

En cuanto a la diferencia detectada entre el Estado del ejercicio al 31 de diciembre de 2018 y la Base cambio climático por 1,036.9 miles de pesos, en el mismo archivo se identifica que se debió a reintegros solicitados a la Dirección de Innovación en 11 proyectos, sin que se remitiera la documentación que lo acreditara. Con la información presentada por el CONACYT, no fue posible determinar las causas de la diferencia entre el presupuesto programado y ejercido por 14,180.1 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

El CONACYT no aclaró la irregularidad detectada, por lo que ésta se comunicó al Órgano Interno de Control en la dependencia mediante el oficio DGADPP/615/2019, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2018-1-3890X-07-0445-07-011 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología acredite que las Cuentas por Liquidar Certificadas corresponden al ejercicio de los recursos de la estrategia transversal de cambio climático operada mediante el Pp U003 de 2018, a fin de que cuente con información útil, confiable, y oportuna, y atender lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 9, norma cuarta Información y Comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-3890X-07-0445-07-012 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología acredite las diferencias detectadas entre el ejercicio del presupuesto reportado en la Cuenta Pública 2018 y la base de datos Padrón de beneficiarios 2018 por 23,307.3 miles de pesos; entre el presu-puesto programado y ejercido por 14,180.1 miles de pesos, y entre el Estado del ejercicio al 31 de diciembre de 2018 y la Base cambio climático por 1,036.9 miles de pesos, a fin de que la información que reporte sea oportuna y confiable, en atención del artículo segundo, numeral 9, norma cuarta Información y Comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

11. *Contribución del Pp U003 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Se verificó que, en 2018, el análisis de coincidencia de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con la planeación nacional fue deficiente, debido a que no se relacionó el ODS “13 Acción climática” con el objetivo 4.4, Estrategia 4.4.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, de donde se derivan las acciones para enfrentar los efectos del cambio climático, mientras que en el Anexo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 se asignaron recursos para el enfoque transversal “Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático”, por lo que no existió vinculación entre los ODS y las actividades sustantivas del Programa presupuestario U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas” en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Respecto de la contribución del Pp U003 a los ODS, se verificó que el CONACYT identificó la contribución del programa a las diferentes metas y submetas establecidas para los ODS, así como el tipo de contribución, que en todos los casos fue directa, debido a que el Pp U003 aportó al objetivo descrito en el ODS y a su meta o submeta de forma clara, sin depender de resultados intermedios.

Se determinó que el CONACYT no acreditó los avances logrados, debido a que la temporalidad de los datos corresponde al ejercicio de 2016, en incumplimiento de los compromisos internacionales denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el horizonte 2016-2030, que fueron asumidos por los países integrantes de la ONU, entre ellos México, quienes se comprometieron a adoptar formalmente, a partir del 1 de enero de 2016, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, lo que compromete los objetivos de México para poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, proteger el planeta y garantizar la paz y prosperidad.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT remitió los oficios H0000/515-M/2019, H0000/516-M/2019, H0000/517-M/2019, H0000/518-M/2019 y H0000/519-M/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, dirigidos a las direcciones adjuntas de centros de investigación, posgrado y becas; desarrollo científico, desarrollo regional y desarrollo tecnológico e innovación, respectivamente, en los cuales se les informa que “en caso de que se les asignen recursos específicos mediante los anexos transversales contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán llevar a cabo las acciones pertinentes en el ámbito de su competencia”; al respecto, la ASF determinó que la observación persiste, en tanto la instrucción

dirigida a las diferentes áreas del CONACYT se incorpore en sus documentos organizacionales y procedimientos.

2018-1-3890X-07-0445-07-013 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología incluya el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 Acción climática en el análisis de coincidencia entre las metas de los ODS y los Objetivos de las Metas Nacionales y Transversales del PND que corresponda, a efecto de vincular el Programa presupuestario con la estrategia transversal de Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, en atención del Anexo 2 de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

12. *Sistema de Control Interno*

Con la evaluación realizada, se determinó que el diseño del Sistema de Control Interno del CONACYT, no proporciona una seguridad razonable para el logro de los objetivos y metas institucionales, ya que de los 33 aspectos evaluados, se determinó que en 4 (12.1%), la dependencia demostró que contó con los mecanismos correspondientes, y en 29 (87.9%), no dispuso de ellos.

En la Norma Primera “Ambiente de Control”, no acreditó que diera a conocer a los servidores públicos el cumplimiento de las metas y objetivos, su visión y misión institucional; que los objetivos y metas institucionales derivados del plan estratégico se comunicaran y asignaran a los encargados de las áreas; la forma en cómo define la autoridad, la responsabilidad, segregación y delegación de funciones, que delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos, y no proporcionó información sobre los perfiles de puesto y su relación con las funciones y su alineación a los procesos.

Respecto de la Norma Segunda “Administración de Riesgos”, el CONACYT no acreditó que se aplicara la metodología en cumplimiento a las etapas para la Administración de Riesgos, la cual sirve para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento, la cual debe incluir factores de riesgo, estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control, y no proporcionó la evidencia documental de que se mitiguen los riesgos identificados en los procesos.

En la Norma Tercera “Actividades de Control”, el CONACYT informó que no se estableció ninguna estructura de vigilancia del control interno para asegurar el logro de objetivos relacionados con la operación del Pp U003. La entidad fiscalizada no acreditó si contó con estándares de calidad, que le permitiera medir los resultados obtenidos, y no documentó si cumple con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la seguridad de la información.

Respecto de la Norma Cuarta “Información y Comunicación”, el Consejo no acreditó que haya contado con un sistema de información que genere la información oportuna, suficiente y confiable sobre el estado de la situación contable y programática presupuestal del proceso, ni el registro de

acuerdos o compromisos correspondientes a los procesos que se aprobaron en las reuniones del Órgano de Gobierno.

Por último, en la Norma Quinta “Supervisión y Mejora Continua”, no acreditó que los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras se utilizaran para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar los procesos, ni que llevara a cabo evaluaciones de control interno de los procesos sustantivos y administrativos por parte del Titular y la Administración, Órgano Fiscalizador o de una instancia independiente para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

Los resultados que se presentan en este informe, ratifican las deficiencias detectadas en el sistema de control interno institucional, entre otras, las que se describen a continuación: en cuanto a diseño de la política de innovación tecnológica y su correspondencia con la política de mitigación del cambio climático, se verificó que no existió una secuencia lógica para vincular el enfoque transversal de cambio climático con el Pp U003, ni se identificaron las causas ligadas a los efectos del enfoque transversal del cambio climático.

En el análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR, no se identificaron objetivos, indicadores, ni metas referentes a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático vinculados con la estrategia transversal del Anexo 16 del PEF.

El diseño de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, se identificó que el criterio para vincular los proyectos apoyados con los recursos de la estrategia transversal no estaba formalizado, además de que el CONACYT no acreditó que este criterio corresponda a la definición de adaptación y mitigación señalada en el artículo 3 de la Ley General de Cambio Climático.

En cuanto al ejercicio de los recursos, se identificó una diferencia de 23,307.3 miles de pesos entre lo reportado en la Cuenta Pública 2018 y la base de datos “Padrón de beneficiarios 2018”, el CONACYT no proporcionó la evidencia documental que justificara las causas de la misma. En relación con la contribución del Pp U003 a los ODS, se constató que el CONACYT no acreditó el avance de los indicadores para el ejercicio 2018, debido a que la temporalidad de los datos corresponde a 2016. En materia de rendición de cuentas, se verificó que, en 2018, el CONACYT no reportó en la Cuenta Pública información relacionada con los resultados de la asignación de recursos por 145,050.7 miles de pesos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático mediante el Pp U003.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT señaló que “tanto las acciones de mejora y control contenidas en los Programas de Control Interno y Administración de Riesgos 2018, fueron determinadas por la administración anterior; sin embargo (...) la modificación a la Estructura Programática para el ejercicio 2020 considera la eliminación del Pp U003 por lo que ya no se podrá contemplar para el Sistema de Control Interno”; al respecto, la ASF considera que con base en las deficiencias detectadas el CONACYT debe fortalecer y en su caso, implementar los mecanismos de control que le permitan una seguridad razonable para el logro de sus objetivos, por lo que la observación persiste.

2018-1-3890X-07-0445-07-014 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología corrija las deficiencias detectadas en las cinco normas del Sistema de Control Interno, a fin de que proporcione una seguridad razonable del logro de los objetivos y metas, en atención del artículo segundo, título segundo, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

13. Rendición de cuentas

El resultado se presenta en dos partes, la primera es un análisis comparativo entre lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 y la información reportada en la Cuenta Pública del año en revisión, y la segunda es un análisis de los resultados de los indicadores del Pp U003.

- Análisis comparativo entre lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la información reportada en la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONACYT RESPECTO DEL MANDATO CONSIGNADO EN EL PEF 2018
(Miles de pesos)

Mandato		Rendición de cuentas	
Exposición de motivos del PEF 2018	Estrategia Programática PEF 2018	Información reportada en Cuenta Pública 2018	Análisis
En el Ejercicio Fiscal 2018 se implementó un Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, mediante un incentivo equivalente al 30% de los gastos asociados a proyectos de desarrollo científico y tecnológico. Con dicho esquema se espera que el sector de Ciencia y Tecnología obtenga una inversión de 4.5 mil millones de pesos. Este monto se	En la Estrategia Programática se menciona que el Programa de Estímulos a la Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas contará en 2018 con una asignación presupuestaria de 1,700.0 MDP para apoyar 375 proyectos que incentiven la inversión privada para la realización de actividades	El CONACYT fomentó la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación, que requiere el desarrollo nacional, la formación de profesionales de alto nivel, el apoyo a proyectos científicos y tecnológicos, la vinculación del sector académico y centros de investigación con las empresas, y demás personas físicas y morales que	En el apartado "Exposición de Motivos" del PEF 2018, no se identificó información relacionada con el Pp U003 sobre su contribución a la adaptación y mitigación del cambio climático. En la Estrategia Programática se señala que "el Ramo 38

Mandato		Rendición de cuentas	
Exposición de motivos del PEF 2018	Estrategia Programática PEF 2018	Información reportada en Cuenta Pública 2018	Análisis
<p>integra de 1.5 mil millones de pesos provenientes del estímulo que ofrece la SHCP y se prevé que el sector privado invierta dos veces más; esto es cerca de 3 mil millones de pesos.</p> <p>El estímulo fiscal es adicional al <i>Programa de Estímulos a la Innovación</i>, a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el cual considera recursos fiscales por 1.7 mil millones de pesos; de manera adicional y conforme a la operación del programa, el CONACYT espera entre 1.8 y 2.3 mil millones de pesos del sector privado.</p>	<p>de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en las 32 entidades federativas del país. Una condición de este programa es que los proyectos se realicen preferentemente en vinculación con instancias académicas y de investigación para que tengan el mayor impacto posible sobre la productividad y competitividad de las empresas.</p> <p>Asimismo, se señala que “el Ramo 38 CONACYT, participa en la estrategia transversal del Gobierno Federal a través de apoyos (...) para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, (...)”.</p>	<p>participaron en actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Lo anterior, mediante la ejecución de los siguientes programas presupuestarios:</p> <p>Mediante el Programa de Estímulos a la Innovación (U003), se apoyaron 502 proyectos, de los cuales 87.6% beneficiaron a Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) instaladas en las 32 entidades federativas del país.</p> <p>Presupuesto aprobado Pp U003 1,700,000.0 miles de pesos.</p>	<p>CONACYT, participa en la estrategia transversal del Gobierno Federal a través de apoyos (...) para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, (...)”, y la aprobación de recursos al Pp U003 por 145,050.7 miles de pesos.</p> <p>En el “Anexo Programas Transversales” de la Cuenta Pública se reporta el presupuesto aprobado y ejercido por el Pp U003, pero no se informa de los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.</p>

Fuente: elaborado por la ASF con base en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018.

Con la revisión de la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y la Estrategia Programática del PEF 2018, se constató que el mandato central para el CONACYT se refiere a la asignación presupuestaria de 1,700,000.0 miles de pesos para apoyar 375 proyectos que incentiven la inversión privada para la realización de actividades de investigación científica,

desarrollo tecnológico e innovación en las 32 entidades federativas del país. Respecto del cambio climático, se menciona que el Ramo 38 CONACYT participa, entre otras, en la estrategia transversal del Gobierno Federal a través de apoyos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, para la cual se destinaron 145,050.7 miles de pesos.

Con el análisis de lo reportado en la Cuenta Pública 2018, se verificó que el CONACYT informó que mediante el Programa de Estímulos a la Innovación (U003), se apoyaron 502 proyectos, de los cuales 87.6% beneficiaron a Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) instaladas en las 32 entidades federativas del país, sin embargo, no se reportó del avance en la atención del problema público relacionado con la reducida inversión empresarial en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ni sobre los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático al Pp U003 por 145,050.7 miles de pesos.

Para 2018, como resultado del análisis comparativo del mandato contenido en el PEF y lo reportado en la Cuenta Pública, se determinó que, al no existir objetivos y metas, ni un reporte específico sobre los resultados de los recursos asignados a la estrategia transversal del Gobierno Federal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, no fue posible determinar los resultados de los proyectos vinculados a la estrategia transversal, ni la contribución del Pp U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas” a la solución del problema público en esta materia.

Con la comparación entre lo reportado en la Cuenta Pública 2018 y la Base de datos “Padrón de beneficiarios 2018”, se identificó una diferencia de la cantidad de proyectos reportados, debido a que en la Cuenta Pública se reportaron 502, y en la base de datos 503.

➤ Resultados de los indicadores del Pp U003.

Con el propósito de determinar si el CONACYT reportó resultados de sus indicadores de la MIR y, en su caso, las causas de sus variaciones y sus efectos en los resultados del programa, se revisó el apartado de “Anexo: Matrices de Indicadores para Resultados” de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, donde se constató los siguientes resultados:

INFORMACIÓN REPORTADA EN EL ANEXO MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS
DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL Pp U003 "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS", 2018

Datos del programa presupuestario	
Programa Presupuestario	U003 Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas
Ramo	38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Unidad responsable	90X-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Enfoque Transversal	3 (Programa de ciencia tecnología e innovación), 10 (Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático)
Alineación	
Plan Nacional de Desarrollo	
<p>Meta Nacional</p> <p>3 México con Educación de Calidad</p> <p>Objetivo de la meta nacional</p> <p>5 Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible</p> <p>Estrategia del Objetivo</p> <p>4 Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado</p> <p>Estrategia Transversal</p>	

1 Democratizar la Productividad							
Presupuesto							
		Meta anual (millones de pesos)	Ejercicio (Millones de pesos)	Avance anual (%)			
Presupuesto original		1,700.00	1,617.60	95.15			
Presupuesto modificado		1,617.60	1,617.60	100.00			
Resultados							
Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta			
				Original	Modificada	Alcanzada	Real (A/O) *100 (Porcentaje)
Fin	Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) ejecutado por la Instituciones de Educación Superior (IES) respecto al Producto Interno Bruto (PIB)	El indicador es una relación expresada como porcentaje. Fórmula de cálculo: $IIIES = \frac{GIDE}{PIB} \times 100$, donde: IIIES: Índice de inversión en investigación en instituciones de educación superior GIDE: Gasto en investigación y desarrollo experimental ejecutado por las IES en el año de referencia. PIB: Producto Interno Bruto en el año de referencia	Porcentaje	0.25	0.25	0.12	0
	Efecto multiplicador del estímulo económico complementario	(Inversión de las empresas asociada a proyectos para Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación en el periodo t / Monto del presupuesto total otorgado en el periodo t)	Otra-Proporción	1	1	1.02	102
	Índice Global de Innovación para México	(Resultado de México en el Índice de Innovación global del Global Innovation Index en t / Resultado del promedio de América Latina y el Caribe en el Índice	Índice		1.16	1.16	100

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta			
				Original	Modificada	Alcanzada	Real (A/O) *100 (Porcentaje)
		de Innovación global del Global Innovation Index en t)					
Propósito	Porcentaje de proyectos que logran un desarrollo tecnológico exitoso.	(Total de proyectos que logran el desarrollo tecnológico exitoso, en el año t) / (total de proyectos apoyados en el año t) *100	Porcentaje	95.91	95.91	85.08	88.71
	Maduración tecnológica de los proyectos apoyados.	(Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación terminados con dictamen favorable en el año t y con un Technological Readiness Level mayor al del inicio del proyecto / Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación apoyados en el año t) * 100.	Porcentaje	81.82	95.49	88.67	92.86
Componente	Porcentaje de estímulos económicos complementarios otorgados en la modalidad INNOVATEC (Innovación tecnológica para las grandes empresas)	(Número de Proyectos con estímulos económicos complementarios otorgados en el año t de la modalidad INNOVATEC / Número de proyectos apoyados en el año t)*100	Porcentaje	14.04	100	9.74	9.7
	Porcentaje de estímulos económicos complementarios otorgados en la modalidad PROINNOVA (Proyectos en redes orientados a la innovación)	(Número de Proyectos con estímulos económicos complementarios otorgados en el año t de la modalidad PROINNOVA / Número de proyectos apoyados en el año t)*100	Porcentaje	60.9	100	70.37	70.37
	Porcentaje de estímulos económicos complementarios otorgados en la modalidad INNOVAPYME (Innovación tecnológica para las micro, pequeñas y medianas empresas)	(Número de Proyectos con estímulos económicos complementarios otorgados en el año t de la modalidad INNOVAPYME / Número de proyectos apoyados en el año t)*100	Porcentaje	25.06	100	19.88	20
Actividad	Porcentaje de proyectos formalizados en tiempo	(Número de proyectos formalizados en 90 días naturales en el periodo t / Número de proyectos aprobados en el periodo t) *100	Porcentaje	95.24	100	100	100
	Porcentaje de propuestas evaluadas	(Número de propuestas evaluadas en el periodo t / Número de propuestas recibidas en el periodo t) *100	Porcentaje	100	100	100	100

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta			
				Original	Modificada	Alcanzada	Real (A/O) *100 (Porcentaje)
	Porcentaje de presupuesto ministrado	(Monto ministrado en el periodo t/Monto presupuestado estimado total) *100	Porcentaje	80	99.97	99.95	99.98
	Porcentaje de propuestas seleccionadas respecto a las evaluadas	(Número de propuestas apoyadas el periodo t / Número de propuestas evaluadas en el periodo t) *100	Porcentaje	11.63	17.04	17.07	100.18
	Porcentaje de cumplimiento en el reporte de informes técnicos comprometidos	(Número de informes técnicos recibidos en el periodo t/ Número total de informes técnicos con compromiso de entrega en el periodo t) *100	Porcentaje	97.24	86.7	95.95	110.67

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018.

Con la revisión del Anexo U003 de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, se constató que se reportaron las causas de las variaciones de los indicadores del Pp U003 Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas. Respecto del indicador “Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) ejecutado por la Instituciones de Educación Superior (IES) respecto al Producto Interno Bruto (PIB)”, se reportó que “el GIDE en 2018 representó el 0.1% dato menor al establecido. Esto se debió a que la inversión pública en IDE (Gobierno y empresarial) los últimos 4 años sufrió ajustes presupuestales a la baja, por lo que disminuyeron las actividades de investigación científica y desarrollo experimental en las IES”.

Sobre el indicador denominado “Efecto multiplicador del estímulo económico complementario”, se explicó que “la aportación privada de los proyectos apoyados resultó mayor a la estimada”; en cuanto al “Índice Global de Innovación para México”, se señaló que se alcanzó la meta; para el cálculo de porcentaje de cumplimiento de la meta aprobada, se utilizó el dato de la meta ajustada, debido a que en la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI) se recomendó incluir un nuevo indicador de nivel Fin, motivo por el cual se solicitó la apertura extemporánea del PASH, en donde se incorporó únicamente la meta ajustada”.

Respecto del indicador “Porcentaje de proyectos que logran un desarrollo tecnológico exitoso”, se informó que “un proyecto de innovación puede o no alcanzar los resultados establecidos en la propuesta. Son situaciones que ocurren cuando se realiza investigación y desarrollo tecnológico. En este caso, es un evaluador inscrito en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados el encargado de revisar los avances que se reporta en un proyecto. Un porcentaje, por causas no imputable a la empresa (es decir, realizó las actividades como se identificó en la propuesta; sin embargo, los resultados no fueron los esperados), es dictaminado como No Aprobado. Mientras que hay un mínimo número de proyectos que no logran ser aprobados por causas imputables a la empresa, es decir, que no realizó el proyecto de manera satisfactoria. Estos pocos proyectos reciben una sanción conforme a la normatividad del Programa”.

En cuanto al indicador “Maduración tecnológica de los proyectos apoyados”, se explicó que “conforme a la evaluación técnica, no todos los proyectos obtienen un informe técnico favorable y hay algunos Sujetos de Apoyo que no entregan la información. Respecto de los indicadores que miden el porcentaje de estímulos económicos complementarios otorgados en las modalidades INNOVATEC, PROINNOVA e INNOVAPYME, se detalló que “no hay recursos suficientes para todas las propuestas aprobatorias”. En los indicadores “Porcentaje de proyectos formalizados en tiempo” y “Porcentaje de propuestas evaluadas” se alcanzó la meta.

Por lo que se refiere al indicador “Porcentaje de presupuesto ministrado”, se reportó que “se presentaron devolución de 100% de los recursos y 6 reintegros por Terminación anticipada”, en cuanto al “Porcentaje de propuestas seleccionadas respecto a las evaluadas”, se informó que “el monto de apoyo promedio no se puede determinar a priori por lo que el número de proyectos puede variar dependiendo del recurso solicitado por los proponentes”.

En el último indicador, denominado “Porcentaje de cumplimiento en el reporte de informes técnicos comprometidos”, la justificación de la variación se refirió a que “cuando se realizó el ajuste, se desconocía el número total de proyectos que entregarían los Informes Técnicos de manera correcta. Se hizo un estimado con los proyectos apoyados al momento, 495. Asimismo, durante el año se realizan visitas de seguimiento de los proyectos y se pueden dar Terminaciones Anticipadas y/o rescisiones. Considerando el número de proyectos que tuvieron alguna de estas dos condiciones el año pasado, se estableció una meta ajustada de 388; sin embargo, al final del año, fueron 503 proyectos apoyados, de éstos, se recibieron 475 informes técnicos”.

Como resultado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H3000/141-O/ 2019 del 10 de octubre de 2019, el CONACYT informó que “la modificación a la Estructura Programática para el ejercicio 2020 considera la eliminación del Pp U003, por lo que no se podrá contemplar en los informes subsecuentes”; al respecto, la ASF determinó que la recomendación se refiere al ejercicio de los recursos asignados a la estrategia transversal del Gobierno Federal para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, no al Pp U003, por lo que la observación persiste.

2018-1-3890X-07-0445-07-015 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología incluya en la información reportada en la Cuenta Pública de ejercicios subsecuentes los resultados obtenidos sobre el ejercicio de los recursos asignados a la estrategia transversal del Gobierno Federal para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, a fin de determinar su contribución a la solución del problema público en esta materia, y atender lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-3890X-07-0445-07-016 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología acredite las diferencias identificadas entre la Cuenta Pública y la Base de datos Padrón de beneficiarios 2018 sobre el número de proyectos de innovación tecnológica, a fin de que cuente con información útil, confiable, y oportuna, y atender lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 9, norma cuarta “Información y Comunicación”, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2018, el CONACYT realizó la planeación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de la política para incentivar la inversión privada en actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; sin embargo, los resultados de dichas actividades no permitieron acreditar la contribución del programa al cumplimiento de la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por lo que el ente fiscalizado desconoce si las acciones realizadas mediante el programa contribuyeron a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los 125 millones de mexicanos, en materia ambiental.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, 2 en 2 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

16 Recomendaciones al Desempeño.

También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el fin de fiscalizar que los resultados de la planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de los subsidios otorgados para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica a efecto de incrementar la productividad de las empresas, permitieron contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para este dictamen.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018, el Programa Especial de Cambio climático (PECC) 2014-2018 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Visión 10-20-40, se identificó como problemática el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido a que en México la temperatura media anual aumentó en 0.6°C en promedio entre 1971 y 2008 y según proyecciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, en el periodo 2016-2035 podría elevarse entre 0.5 y 1.5°C, y el volumen de emisión de bióxido de carbono (CO₂), de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en 2010, fue de 748 millones de toneladas, lo cual equivale al 1.4% de la emisión total global y 33.4% mayor que la de 1990,

lo que colocó a México entre los primeros 15 países con mayores emisiones. Del total de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidos en 2010, el sector energético contribuyó con más del 67.3%, con el consumo de combustibles fósiles como principal fuente, la agricultura con 12.3%, los procesos industriales con el 8.3% y el cambio de uso de suelo con 6.3% del total nacional. Lo anterior, ha provocado el deterioro del bienestar y de la calidad de vida de la sociedad mexicana. El problema público del programa presupuestario se refiere a la “reducida inversión empresarial a nivel nacional en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación limitando la maduración de tecnologías desarrolladas por las empresas y su contribución para la transformación de México en una sociedad del conocimiento”, el cual está vinculado con el cambio climático, debido a que se subsidian proyectos de innovación tecnológica para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En el artículo 46 de la Ley General de Cambio Climático, se señala que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) convocará a otras dependencias y entidades gubernamentales entre ellos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (...) a participar en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia. El artículo 47, fracción VII, del mismo ordenamiento, se establece que la Comisión ejercerá la atribución de proponer y apoyar estudios y proyectos de innovación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, vinculados a la problemática nacional de cambio climático, así como difundir sus resultados.

Para operar la estrategia transversal, en 2018, en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se estableció la instrumentación de 55 programas presupuestarios para dar atención a dicha estrategia y se autorizó un presupuesto de 61,457,819.9 miles de pesos. De ese conjunto de programas, la ASF determinó revisar 22 (40.0%), a los que se les asignó un presupuesto de 15,515,928.1 (25.2%) miles de pesos. De este monto, al programa presupuestario U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas”, objeto de esta auditoría, se le autorizaron 145,050.7 miles de pesos, que representaron 0.2% del total aprobado a la estrategia transversal.

Mediante el programa presupuestario U003, el Gobierno Federal, por medio del CONACYT, realizó la planeación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de la política para incentivar la inversión privada para la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, con la finalidad de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Para lo cual, se le asignó un presupuesto de 145,050.7 miles de pesos, cantidad 3.6% mayor que lo aprobado en 2017 (140,050.7 miles de pesos).

Los resultados mostraron que el CONACYT, en 2018, operó el programa presupuestario de manera inercial, y presentó deficiencias en el diseño de la política de innovación tecnológica, debido a que no contó con una secuencia lógica para vincular el enfoque transversal de cambio climático con los documentos de la planeación nacional y sectorial a los que se alineó el Pp U003.

El diseño del programa presupuestario también presentó deficiencias, ya que su diagnóstico no incluyó información cuantitativa y cualitativa sobre su vinculación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni se cuantificó la cantidad de proyectos que no logran la maduración de tecnologías respecto del total nacional, para precisar el tamaño del problema por atender. En el árbol del problema no se identificaron las causas ligadas a los efectos del enfoque transversal del cambio climático, en tanto que el Pp U003 se encontraba en el Anexo 16 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2018, por lo que la inclusión de este enfoque era obligatoria, y la MIR no contó con objetivos, indicadores y metas referentes a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En cuanto al diseño normativo, se verificó que los Lineamientos que regularon el funcionamiento del Pp U003, no incluyeron una metodología para la clasificación, aprobación, entrega y evaluación de los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Se constató que el CONACYT dispuso de atribuciones para el fomento de proyectos que se propongan lograr un uso racional, más eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales, pero que éstas no fueron ejercidas en coordinación con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, por lo que las actividades del Pp U003 se realizaron de manera inercial y al margen de la Política Nacional del Cambio Climático.

Se determinó que la ausencia de coordinación para la implementación de la Política Nacional de Cambio Climático, incrementa el riesgo de la duplicidad de acciones o de áreas prioritarias sin atención gubernamental, y deteriora el derecho humano a un medio ambiente sano y demás derechos ambientales tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y coloca en entredicho no sólo la gobernanza climática nacional, toda vez que nuestro país participa en tratados y convenios internacionales, lo que compromete el cumplimiento de los instrumentos diseñados, como la contribución nacionalmente determinada, y la Estrategia de Medio Siglo (EMS) para dar cumplimiento al Acuerdo de París^{3/}.

En cuanto a la operación del Pp U003, se verificó que el CONACYT financió 503 proyectos de innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas por un monto de 1,594.3 millones de pesos, de los cuales, según el criterio aplicado por el CONACYT, 39 (7.7%) fueron asociados con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por un monto de 131.9 millones de pesos, que representó el 8.3% de los recursos otorgados.

Con el análisis de los resultados alcanzados por los proyectos subsidiados, se constató que contribuyeron a la generación nuevos productos, procesos y/o servicios, con la finalidad de

^{3/} México fue el primer país en desarrollo en presentar su intención de contribución nacionalmente determinada, posteriormente su Estrategia de medio siglo (EMS) para dar cumplimiento al Acuerdo de París. Estas contienen dos componentes, uno de mitigación y otro de adaptación, en la "Sexta Comunicación Nacional y Segundo Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", p-13.

promover la maduración de tecnologías desarrolladas por las empresas, lo que a su vez puede contrarrestar la reducida inversión empresarial en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, sin embargo, el ente fiscalizado no acreditó que la clasificación correspondiera con la definición de adaptación y mitigación señalada en el artículo 3, de la Ley General de Cambio Climático, ni que los resultados obtenidos contribuyeran a reducir la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático.

En cuanto al ejercicio de los recursos, el CONACYT no acreditó que las cuentas por liquidar certificadas a favor de los beneficiarios correspondiesen con los 39 proyectos asociados a la materia de cambio climático, asimismo, se identificó una diferencia de 23,307.3 miles de pesos entre lo reportado en la Cuenta Pública 2018 y la base de datos “Padrón de beneficiarios 2018”, el CONACYT no proporcionó la evidencia documental que justificara las causas de la misma.

En relación con la contribución del Pp U003 a los ODS, se constató que el CONACYT no acreditó los avances logrados, debido a que la temporalidad de los datos corresponde al ejercicio de 2016; y que ejerció recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, pero el ente fiscalizado no vinculó las actividades sustantivas del Programa presupuestario con el Objetivo de Desarrollo Sostenible “13 Acción climática”.

Con la evaluación realizada, se determinó que el diseño del Sistema de Control Interno del CONACYT, no proporciona una seguridad razonable para el logro de los objetivos y metas institucionales, ya que, de los 33 aspectos evaluados, únicamente acreditó disponer de 4 (12.1%).

Se determinó que, al no existir objetivos y metas, ni un reporte específico sobre los recursos asignados a la estrategia transversal del Gobierno Federal para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, no fue posible determinar la contribución del Pp U003 “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas” a la solución del problema público en esta materia.

La Auditoría Superior de la Federación solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en el CONACYT para investigar el ejercicio de un total de 131.9 millones de pesos, que representaron 8.3% de los recursos ejercidos por el programa en 2018. Asimismo, el CONACYT presentó deficiencias en cuanto a la planeación, coordinación, implementación y evaluación de la política para el otorgamiento de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de las empresas asociados por el consejo con los recursos de la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, debido a que no se identificó una secuencia lógica para vincular el enfoque transversal de cambio climático con los documentos de la planeación nacional y sectorial a los que se alineó el programa; su diagnóstico no incluyó información cuantitativa y cualitativa sobre su vinculación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el árbol del problema no contenía las causas ligadas a los efectos del enfoque transversal del cambio climático, su inclusión era obligatoria, en tanto que el Pp U003 se encontraba en el Anexo 16 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2018; los Lineamientos que regularon

el funcionamiento del programa no contaron con una metodología para la clasificación, aprobación, entrega y evaluación de los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En 2018, el CONACYT contó con atribuciones para el fomento de proyectos que se propongan lograr un uso racional, más eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales, pero éstas no fueron ejercidas en coordinación con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, por lo que las actividades del Pp U003 se realizaron de manera inercial y al margen de la Política Nacional del Cambio Climático. El ente fiscalizado no acreditó que la clasificación de los proyectos correspondiera con la definición de adaptación y mitigación señalada en el artículo 3, de la Ley General de Cambio Climático, ni que los resultados obtenidos contribuyeran a reducir la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático. Se determinó que, al no existir objetivos y metas, ni un reporte específico sobre los recursos asignados a la estrategia transversal del Gobierno Federal para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, no fue posible determinar la contribución del Pp U003 a la solución del problema público en esta materia.

De atender las recomendaciones al desempeño, el CONACYT contará con un diagnóstico del problema que le permita conocer las causas y los efectos de la problemática del cambio climático y la contribución a la solución del mismo, contará con una normativa actualizada para clasificar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos que reciban recursos en materia de cambio climático, contará con objetivos, indicadores y metas para medir los resultados de las acciones que contribuyan a la solución de la problemática, ejercerá sus atribuciones en coordinación con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático para el subsidio de proyectos de innovación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, vinculados a la problemática nacional de cambio climático.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

2018-0-01100-07-0445-13-001

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, evalúe la pertinencia de revisar y, en su caso, modificar la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en concordancia con las atribuciones que se le otorgan al CONACYT en el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a efecto de considerar prioritarios los proyectos en los que proponga lograr un racional, eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales, a efecto de que sus órganos puedan implementar, dar seguimiento y evaluar los efectos de los recursos otorgados mediante la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, que permita armonizar su actuación con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y, con ello, la instrumentación de la política en la materia. [Resultado 2]

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2018, el CONACYT aseguró la congruencia de su programa institucional con los programas sectoriales y especiales en materia de investigación, desarrollo tecnológico, y con la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
2. Comprobar que, en 2018, el CONACYT contó con atribuciones en su normativa interna respecto de la política de mitigación de los efectos del cambio climático
3. Verificar que los indicadores definidos en la MIR 2018 del Pp U003 permitieron evaluar el logro de sus objetivos y su contribución a la solución del problema público que le dio origen, así como su participación en el cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación del cambio climático
4. Comprobar que, en 2018, el CONACYT diseñó los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para el otorgamiento de subsidios mediante el Programa presupuestario U003
5. Verificar que, en 2018, el CONACYT estableció mecanismos para coordinarse con los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático a efecto de proponer y apoyar estudios y proyectos de innovación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, vinculados a la adaptación y mitigación de la problemática nacional de cambio climático

6. Comprobar que, en 2018, el CONACYT recibió las solicitudes de los sujetos de apoyo y realizó la evaluación de los proyectos asociados con los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
7. Comprobar que, en 2018, el CONACYT formalizó los proyectos aprobados y realizó la ministración de recursos.
8. Verificar que, en 2018, el CONACYT realizó la evaluación y seguimiento de los subsidios otorgados a las empresas, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Pp U003, y en específico a los relacionados con la adaptación y mitigación del cambio climático.
9. Verificar que, en 2018, las gestiones de planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento contribuyeron a la atención del problema público del cambio climático.
10. Analizar los recursos ejercidos en la operación del Pp U003 Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas en 2018, así como el presupuesto ejercido determinado para la adaptación y mitigación de los efectos de cambio climático con el fin de determinar si estos se erogaron adecuadamente.
11. Evaluar si en 2018 el Pp U003 contribuyó al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
12. Evaluar que el sistema de control interno del CONACYT permitió cumplir con las normas generales de control interno, a efecto de obtener una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas del Pp U003.
13. Verificar que en los documentos de rendición de cuentas del CONACYT se reportó información que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp U003 en materia de innovación tecnológica, así como para la adaptación y mitigación del cambio climático.

Áreas Revisadas

Las direcciones adjuntas de Planeación y Evaluación, de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y de Planeación y Evaluación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 9
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 75 fracs. VII y X;
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 54;
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación;
5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. segundo, título segundo, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos del Programa de Estímulos a la Innovación, numerales 3.5.1 y 3.5.2;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.